|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/CZE/Q/12-13 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general6 de junio de 2019EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**99º período de sesiones**

5 a 29 de agosto de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados
por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

 Lista de temas relativa a los informes periódicos 12º y 13º combinados de Chequia

 Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

 Estadísticas (arts. 1 y 5)

2. Mejora de la reunión de datos sobre la composición étnica de la población (CERD/C/CZE/CO/10-11, párr. 6) y sobre la situación socioeconómica de las minorías étnicas y los no ciudadanos, incluidos los solicitantes de asilo y los refugiados. Estadísticas sobre la composición étnica de la población carcelaria.

 La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4, 6 y 7)

3. Información actualizada sobre la aplicación de la Ley contra la Discriminación (CERD/C/CZE/12-13, párr. 99) y los artículos del Código Penal relativos al discurso de odio, la incitación al odio y los delitos motivados por el odio. Planes para enmendar la Ley contra la Discriminación a fin de que la carga de la prueba recaiga en el acusado en los casos de discriminación racial (CERD/C/CZE/12-13, párr. 99).

4. Datos estadísticos sobre las víctimas de delitos de motivación racial que han recibido asistencia en virtud de la Ley de Víctimas de Delitos (CERD/C/CZE/12-13, párr. 38).

5. Adecuación del mandato del Defensor del Pueblo con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y medidas adoptadas para su acreditación por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CERD/C/CZE/12-13, párr. 19). Denuncias relacionadas con la discriminación racial dirigidas al Defensor del Pueblo, y resultados de dichas denuncias.

 Discurso de odio racista, incitación al odio racial y delitos motivados por prejuicios (arts. 2, 4 y 6)

6. Efectos de las medidas para aumentar la sensibilización de la población y combatir los prejuicios y estereotipos contra los romaníes, los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular los de origen musulmán, y medidas adicionales previstas (CERD/C/CZE/CO/10-11, párrs. 13 y 14; CERD/C/CZE/12-13, párr. 36).

7. Repercusión de las medidas para combatir el discurso de odio y la incitación al odio, particularmente en los medios de comunicación y en otras plataformas públicas, como Internet, y por políticos y personalidades públicas (CERD/C/CZE/12-13, párrs. 31 y 32), y medidas adicionales previstas. Casos de discurso de odio, incitación al odio y delitos motivados por el odio denunciados a la policía, número de ellos sometidos a los tribunales y resultado de los mismos. Medidas adoptadas y previstas para aumentar la tasa de denuncias de casos de discriminación racial y delitos de motivación racial y para facilitar el acceso de las víctimas a los mecanismos de denuncia de esos delitos (CERD/C/CZE/12-13, párr. 108). Progresos realizados en la mejora sistémica de la reunión de datos sobre los delitos motivados por el odio (CERD/C/CZE/12-13, párr. 31).

 Situación de los romaníes (arts. 2, 3 y 5)

8. Aplicación, impacto y evaluación (entre otros, de los métodos para evaluar la eficacia) de la Estrategia de Integración de los Romaníes hasta 2020 y de la Estrategia de Lucha contra la Exclusión Social 2016-2019 y sus planes de acción, incluidos los principales logros y retos. Actividades de los mecanismos de vigilancia conexos (CERD/C/CZE/12-13, párrs. 16 y 22 a 26).

9. Medidas para mejorar el acceso de los romaníes a una vivienda adecuada, incluida la vivienda social, y estrategias para reducir el número de personas, incluidos los romaníes, que viven en comunidades socialmente excluidas.

10. Medidas adicionales para reducir la elevada tasa de desempleo de los romaníes, en particular entre las mujeres y los jóvenes. Repercusiones del Programa de Garantías para los Jóvenes en el empleo de los jóvenes romaníes (CERD/C/CZE/12-13, párrs. 55 a 57).

11. Medidas para aumentar la tasa de participación de los niños romaníes en la educación preescolar, primaria y secundaria y para reducir la proporción de niños romaníes matriculados en escuelas segregadas por motivos étnicos y en escuelas “prácticas” (especiales) (CERD/C/CZE/12-13, anexo 7)[[1]](#footnote-1).

12. Medidas adoptadas para aumentar el acceso de los romaníes a la atención de la salud. Medidas para establecer un mecanismo extrajudicial que ofrezca una reparación efectiva a las mujeres romaníes que hayan sido sometidas a esterilización involuntaria y para llevar ante la justicia a los autores de la esterilización forzada, y resultados del grupo de trabajo sobre la esterilización ilegal (CERD/C/CZE/12-13, párrs. 65 a 67). Medidas adoptadas para garantizar que todos los procedimientos de esterilización se basen en el consentimiento libre e informado de las mujeres, en particular las mujeres romaníes (CERD/C/CZE/CO/10-11, párr. 22).

13. Progresos realizados en la compra del antiguo campamento para romaníes en Lety u Písku y en el establecimiento de un lugar conmemorativo para las víctimas del holocausto romaní (CERD/C/CZE/12-13, párrs. 78 a 80).

 Situación de otras minorías (arts. 2 y 5)

14. Información sobre la situación de otros grupos étnicos minoritarios distintos de los romaníes. Medidas para facilitar el uso de las lenguas minoritarias en relación con las autoridades administrativas locales, en particular en los municipios donde no se han establecido consejos de minorías.

 No ciudadanos, incluidos refugiados, solicitantes de asilo y apátridas (arts. 2 y 5)

15. Tasa de detención de los solicitantes de asilo en los últimos años y medidas para poner fin a la práctica de detener a los solicitantes de asilo, en particular a los niños, y para ofrecer alternativas a la detención (CERD/C/CZE/CO/10-11, párr. 26). Medidas para mejorar las condiciones de vida en los centros de acogida.

16. Medidas para garantizar que los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado se lleven a cabo de manera independiente.

17. Medidas para mejorar la integración de los extranjeros en la sociedad, incluidos los beneficiarios de protección internacional (CERD/C/CZE/12-13, párrs. 82 a 89).

18. Planes para adoptar un mecanismo de identificación y protección de los apátridas. Efectos de la nueva Ley de Ciudadanía en la reducción de la apatridia (CERD/C/CZE/12‑13, párr. 47).

 Trata de personas (arts. 2, 5 y 6)

19. Aplicación efectiva de la legislación contra la trata de personas, incluido el Código Penal. Repercusión de la labor del Grupo Interministerial de Lucha contra la Trata de Personas (CERD/C/CZE/12-13, párrs. 92 a 98). Medidas de protección y apoyo a largo plazo para las víctimas de la trata de seres humanos, en particular las víctimas de origen extranjero.

 Educación en materia de derechos humanos para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

20. Aplicación, impacto y evaluación de las medidas en el ámbito de la educación y la cultura para promover los derechos humanos, fomentar la tolerancia de la diversidad y luchar contra la discriminación racial y los estereotipos. Información sobre la representación de los grupos étnicos y nacionales, incluidos los romaníes, los refugiados y los solicitantes de asilo, en los libros de texto y los planes de estudio (CERD/C/CZE/12-13, párrs. 111 a 114).

1. Los anexos del informe del Estado parte pueden consultarse (en un solo documento) en la página web del 99º período de sesiones del Comité. [↑](#footnote-ref-1)